



Bogotá D.C, enero 3 de 2006

Doctora
Jeannette Forigua Rojas
Superintendente Delegada para Emisores,
Portafolios de Inversión y otros agentes
Superintendencia Financiera
Ciudad

Asunto: 600-001 Titularizadora Colombiana S.A.
Universalidad TIPS-Pesos E-2
058 Información Relevante
50 Solicitud/Presentación

Apreciada doctora Forigua:

En desarrollo de lo señalado en el Decreto 3139 de 2006 relacionado con la obligación de reporte de información relevante, por medio de la presente nos permitimos informar a su Despacho la modificación del Reglamento de Emisión TIPS-Pesos E-2 y del Prospecto de Colocación TIPS-Pesos E-2, documentos soporte de la emisión de títulos hipotecarios TIPS Pesos E-2 realizada por la Titularizadora Colombiana S.A. en el mes de diciembre de 2006. A continuación relacionamos la modificación incluida y el fundamento legal para su realización:

1. Fundamento legal de la modificación

- a. El procedimiento de modificación se fundamentó en lo señalado en el Capítulo 13 numeral 13.1 del Reglamento de Emisión TIPS-Pesos E-2 así como en la Sección 6 numeral 6.5 del Prospecto de Colocación TIPS-Pesos E-2. Dichos numerales señalan que las modificaciones al reglamento y al prospecto pueden ser aprobadas por el Representante Legal de Tenedores si la modificación a realizar (i) es simplemente formal, o (ii) pretende la aclaración, reglamentación o complementación de aspectos de procedimiento, o (iii) la aclaración, regulación o complementación de algún tema no previsto en los reglamentos o en el prospecto pero que por su naturaleza tenga o

pueda tener incidencia en el Proceso de Titularización, siempre que la modificación de que se trate no implique (x) cambio alguno en la estructura del Proceso de Titularización o de la Universalidad TIPS-Pesos E-2 o (y) la alteración de los derechos de los Tenedores, de las Partes Intervinientes o de aquellos que tengan derechos exigibles contra las Universalidades TIPS-Pesos E-2 en desarrollo del Proceso de Titularización en los términos señalados en los Reglamentos. La modificación cumple esta condición y se refleja en el Reglamento de Emisión TIPS-Pesos E-2 y en el Prospecto de Colocación TIPS-Pesos E-2.

- b.** Las normas antes referidas del Reglamento de Emisión TIPS-Pesos E-2 y del Prospecto de Colocación TIPS-Pesos E-2 establecen que las modificaciones a efectuar requieren además de la autorizaciones previas del Representante Legal de Tenedores, en este caso Alianza Fiduciaria y de la Internacional Finance Corporation (IFC por sus siglas en inglés) autorizaciones que fueron otorgadas por tales entidades.

2. Modificación

a. Alcance

Se modificó (i) el numeral 11.3.1 del Capítulo Decimoprimer del Reglamento de Emisión TIPS-Pesos E-2 y (ii) el literal a. del numeral 6.3.1.4 de la Sección 6 del Prospecto de Colocación TIPS-Pesos E-2, referidos a la Comisión de Estructuración de la Titularizadora, en el sentido de precisar que (i) la causación de dicha comisión en cabeza de la Titularizadora se realizará mensualmente durante un término de 24 meses a partir de la Fecha de Emisión y (ii) su pago se efectúa durante un término de 24 meses a partir de la segunda fecha de pago. En la actualidad la causación de la Comisión de Estructuración se lleva a cabo en un término de 12 meses contados a partir de la Fecha de Emisión y su pago se realiza durante un término de 12 meses a partir de la segunda fecha de pago.

b. Fundamento

Se trata de una modificación formal que afecta exclusivamente el esquema de causación y pago de la Comisión de Estructuración en cabeza de la Titularizadora, con el objetivo de unificar el estándar de causación y pago de dicha comisión entre todas las emisiones realizadas por la Titularizadora a partir de 2006. En términos de flujo de caja y estructura de la emisión TIPS-Pesos E-2, la propuesta no tiene ninguna incidencia diferente a extender en el tiempo (durante 24 meses) el pago de la Comisión de Estructuración a la Titularizadora.

c. Textos modificados

a. Reglamento TIPS-Pesos E-2 – Numeral 11.3.1 – Comisión de estructuración

“11.3.1 Comisión de estructuración

Se causará mensualmente durante los primeros veinticuatro (24) Meses contados a partir de la Fecha de Emisión para ser pagada mensualmente durante veinticuatro (24) Meses a partir de la Fecha de Pago que corresponda al segundo Mes contado desde la Fecha de Emisión, por un monto equivalente al resultado de multiplicar (a) el resultado de dividir (x) la Tasa de Comisión de Estructuración entre (y) veinticuatro (24) por (b) el Saldo de Capital Total de los TIPS-Pesos a la Fecha de Emisión.

Los pagos por concepto de comisiones a favor de la Titularizadora se efectuarán por su valor sobre el cual se liquidará y pagará IVA si a ello hubiera lugar de conformidad con las normas aplicables.”

b. Prospecto de Colocación TIPS-Pesos E-2- Literal a. Sección 6 – Numeral 6.3.1.4 – Comisión de estructuración

“ a. Comisión de estructuración

Se causará mensualmente durante los primeros veinticuatro (24) Meses contados a partir de la Fecha de Emisión para ser pagada mensualmente durante veinticuatro (24) Meses a partir de la Fecha de Pago que corresponda al segundo Mes contado desde la Fecha de Emisión, por un monto equivalente al resultado de multiplicar (a) el resultado de dividir (x) la Tasa de Comisión de Estructuración entre (y) veinticuatro (24) por (b) el Saldo de Capital Total de los TIPS-Pesos a la Fecha de Emisión.

Los pagos por concepto de comisiones a favor de la Titularizadora se efectuarán por su valor sobre el cual se liquidará y pagará IVA si a ello hubiera lugar de conformidad con las normas aplicables.”

Consideramos que la modificación propuesta no representa cambios en la estructura básica de la Emisión TIPS-Pesos E-2, en particular del Reglamento de Emisión TIPS-Pesos E-2 y el Prospecto de Colocación TIPS-Pesos E-2, ni con ella se alteran los derechos de los tenedores de los Títulos TIPS-Pesos E-2.

Agradecemos de antemano su atención a la presente solicitud.

Cordialmente,

Alberto Gutiérrez Bernal
Representante legal